



Diez y siete de mayo

SELLO CUARTO
MARRAÑUELOS, ANO DE
1492

Decreto de sus Magestades
 sobre Panades de bispado de
 Ponto

y quatro años. Se puntaron en
 virtud de ella, los señores Comendador
 de Ponto, Procurador Sindico General
 de venenos del Ponto principal de
 referida Bula que abajo firmaron
 Fraxar, y Comendador de las Conas tocan
 cientes al dho Ponto, y beneficiados
 y don Puntos, y conregados con el
 dho Comendador. acordaron de lo
 mudado sus en el dho Ponto: que
 les consta, y consta de libro de
 dho Ponto, haberse, asistido Pan
 dendo a los Panaderos, pp. para
 Pan al Bmno y para otros, y para
 y nuevas foras de detras, de las
 cas o chensas para Congradas, y
 das aprecio de Reynos, y de las
 ala fabrica de esta parrochial, y para
 ciento ochenta y para al Beneficio de
 zelado, sin embargo de lo Decretado
 men. por su Decreto de diez y seis de
 pasado de proximo, en que se provido